



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1783-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico con el Informe N° 3648-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para pagar por concepto de membresía a la asociación de escuelas y Facultades de Obstetricia, correspondiente al año 2019, afin de atender el requerimiento se afectara de acuerdo a la Especifica 25.41.21, Monto 1, 200.00, Meta 19, Fuente de Financiamiento RDR y Certificación Presupuestal 5274. Asimismo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en la específicas de gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignado en el presupuesto aprobado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación con el Oficio N° 475-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE-J, informa que se ha revisado los documentos solicitado por el área de Decanato de la Facultad de Obstetricia, se ha realizado la modificación en el POA incrementándose la actividad: Centro de Costo 39.01, Nombre del Centro de Costo Decanato de la Facultad de Obstetricia, Crédito Presupuestario Disponible S/. 1,200.00, Motivo para pago por concepto de membresía a la asociación de escuelas y facultades de obstetricia correspondiente al año 2019, Meta 19, Genérica de Gastos 25, Especifica 25.41.21, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11050-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago por concepto de membresía a la Asociación de Escuelas y Facultades de Obstetricia, correspondiente al año 2019, la suma de **S/ 1,200.00** (Mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 25.41.21, Meta 19, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal 5274; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado/VRAcad.-VRInv./AL-OCI/Transparencia/DIGA-OPyP/UPE/SUCyT/JUC/UT/DT/UPI/URH/FO /File/Archivo